

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES CELEBRAN LOS SEÑORES

RODRIGUEZ CALLE MANUEL GILBERTO como Cedente, y **MORENO MORENO LOURDES GIOCONDA** como Cesionario

En la ciudad de Sucúa, Cantón Sucúa, Provincia de Morona Santiago, a los trece y un día del mes de Octubre del año 2015, comparecen a celebrar el siguiente contrato privado de Transferencia de acciones, sujeto al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte el Sr. **Rodríguez Calle Manuel Gilberto** Nro. 1400145593 de estado casado mayor de edad ecuatoriana domiciliada en la Ciudad de Sucúa, provincia de Morona Santiago, a quien y para efecto de este contrato se llamara simplemente como la Cedente, y por otra parte la Sra. **Moreno Moreno Lourdes Gioconda**, con Ci. 1400180954, la compareciente es casada, mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en la Parroquia Sucúa y Cantón Sucúa, Provincia de Morona Santiago; a quien y para efectos de este contrato se lo llamará simplemente como "el Cesionario ". Los comparecientes con capacidad legal para contratar y obligarse, comparecen de una manera libre y voluntaria a la celebración del presente

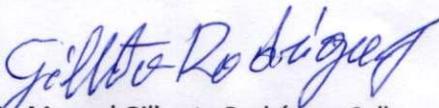
SEGUNDA: ANTECEDENTES Y OBJETIVOS.- El primer compareciente **Rodríguez Calle Manuel Gilberto**, portador de la cedula de identidad Nro.1400145593; accionista de la Compañía de Transportes **SUNKATAXIS S.A**, en Mutuo Acuerdo tanto la apoderada como el accionista deciden transferir las acciones que mantienen en dicha empresa de transporte y dar en perpetua enajenación el cien por ciento (100%) del paquete accionario; es decir Cincuenta (50) acciones a un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$.1,00) cada una; que tienen en la compañía de transporte **SUNKATAXIS S.A**. A favor de la señora **Moreno Moreno Lourdes Gioconda**, sin reclamo de ninguna naturaleza en lo posterior.

TERCERA: PRECIO.- El precio de las acciones antes descritas y singularizadas que ceden, es por la cantidad de **CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.50, 00)**; pagaderos de la siguiente manera de contado, dinero que declara el cedente haberlo recibida de cantado en moneda de legal sin tener nada que reclamar en el Futuro.

CUARTA: ACEPTACIÓN.- Estando presente el comprador declara que acepta el contenido del presente contrato por estar otorgado a su favor.

Para constancia las partes suscriben el presente contrato de **Transferencia de Acciones**, en original y una copia de igual contenido.

Atentamente,



Sr. Manuel Gilberto Rodríguez Calle
CEDENTE
C.I 1400489280



Sra. Lourdes Gioconda Moreno Moreno
CESIONARIO
C.I. 1400180954



Sra. María Rosa Mejía Calle
CEDENTE
C.I. 1400189625